



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---------------------|---|
| PROCESO No.: | 11001 -33-35-025-2019-00491-00 |
| ACCIONANTE: | RODIER MOSQUERA MOSQUERA |
| ACCIONADO: | NACIÓN - MIN. DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL |
| ACCIÓN: | INCIDENTE DE DESACATO |

Se encuentra al Despacho incidente de desacato propuesto por Rodier Mosquera Mosquera, por incumplimiento de la sentencia proferida por este Juzgado el 18 de noviembre del año 2019, previo a decidir frente a la apertura o no del presente Incidente de Desacato y dar claridad a los hechos, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: **REQUIÉRASE** con carácter **URGENTE** a los representantes legales de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL**, o a quienes hagan sus veces, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación personal de este auto, procedan a remitir copia de las actuaciones correspondientes, en las que conste el trámite adelantado que demuestre el cumplimiento de la sentencia proferida por este despacho, de fecha 18 de noviembre del 2019.

SEGUNDO. ADVERTIR a los representantes legales de las entidades accionadas, que el incumplimiento a lo decidido en el fallo puede acarrear las sanciones previstas en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ADL

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc**4883960db629e531cfd9082ddb78d5d6898f3910f41f0433d1b6bb9e9235****

Documento generado en 12/01/2021 04:43:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---------------------|---|
| PROCESO No.: | 11001-33-35-025-2019-00179-00 |
| ACCIONANTE: | LUZ MARINA CHAPARRO DE OJEDA |
| ACCIONADO: | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES |
| ACCIÓN: | INCIDENTE DE DESACATO |

En cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en auto del 21 de octubre de 2020, la Directora de la Dirección de Acciones Constitucionales de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, Doctora MALKY KATRINA FERRO AHCAR, allegó informe anexando documentos tendientes a demostrar el cumplimiento del fallo proferido el 30 de julio del 2020¹, por lo que se hace necesario poner en conocimiento de la accionante tal documentación.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: por Secretaría **PONER** en conocimiento de la parte accionante el informe rendido por la Directora de la Dirección de Acciones Constitucionales de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, Doctora MALKY KATRINA FERRO AHCAR (pág. 64 al 111 del pdf), para que en el término de un (1) día, manifieste sobre el particular, so pena de declarar el cierre del incidente de desacato.

¹ Mediante correo electrónico del 7 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Cumplido el término anterior, **INGRESE** el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ADL

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 0189214fbd9f97d1eb30cda6fc3b12a9739485752d19d33c60e5ef538a8e0fb7
Documento generado en 12/01/2021 04:43:22 PM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---------------------|--|
| PROCESO No.: | 11001 -33-35-025-2020-00286-00 |
| ACCIONANTE: | DAVID CURTIDOR ARGÜELLO |
| ACCIONADO: | SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SABANETA – ANTIOQUÍA |
| ACCIÓN: | ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO |

Mediante Sentencia del 26 de octubre de 2020, este Despacho declaró improcedente la acción de la referencia; decisión MODIFICADA por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “F”, a través de providencia del 25 de noviembre del 2020.

En mérito de lo anterior, el Despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, archívese el expediente, previas las anotaciones que fueren menester.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE,

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

Incidente Desacato No. 11001-33-35-025-2019-00491-00
Accionante: Rodier Mosquera Mosquera
Accionado: Nación – Min Defensa – Ejército Nacional – Dir. Sanidad Ejército Nacional

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90422f7d1a3554afa1fc115caca3acee52e3a11e3a311adea87e00985d21e08**

Documento generado en 12/01/2021 04:43:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---------------------|--|
| PROCESO No.: | 11001-33-35-025-2020-00360-00 |
| ACCIONANTE: | MARIA OMAIRA RUIZ GONZALEZ |
| ACCIONADO: | FONDO NACIONAL DE VIVIENDA "FONVIVIENDA"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS- |
| ACCIÓN: | TUTELA |

Dentro del término legal¹, el accionante vía correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2020 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 4 de diciembre de 2020, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la acción.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por **MARIA OMAIRA RUIZ GONZALEZ** contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 4 de diciembre del 2020.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles a páginas del PDF 94 a 96

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ADL

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ea607bcc8066641a31467c306e5d552d2317dd73bc7275a09c2b42c6fad90b2
Documento generado en 12/01/2021 04:43:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>